Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1682 /2016 I.

VISTO: 31 AGO. 2016

El proceso de Contratación Directa N° 136/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE HORMIGON HIDRAULICO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 311.170;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 1 de agosto de 2016, se presenta el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 01 de agosto de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 136/16 "ADQUISICION DE HORMIGON HIDRAULICO – SEGUNDO LLAMADO" ID 311.170, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Por Resolución N° 835/2016 I de fecha 31 de mayo de 2016 se declara desierto el proceso de Contratación Directa N° 46/16 para la "Adquisición de Hormigón Hidráulico".*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 317/16) por Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) de fecha 04 de marzo de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 311.170.*
- *En fecha 08 de julio el llamado ID 311.170 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron emitidas: Adenda 1 de fecha 20 de julio 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *CONSORCIO CONCRET MIX S.A. - OCHO A S.A.*
  - *ERIBERTO GAMARRA CACERES*
  - *CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.*
  - *TALAVERA ORTELLADO SA*
  - *ECOMIPA S.A*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

- *Que en fecha 20 de julio del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 136/16 "Adquisición de Hormigón Hidráulico", en el mismo se ha presentado un solo oferente, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso e) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 27 de julio de 2016.*

- *En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 en donde en uno de sus párrafos establece lo siguiente:* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1682. /2016 I. 31 AGO. 2016

"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

- *En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	ANTEC S.A.	154.700.000

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ANTEC S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE – 7.735.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

- *Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta, según el cuadro que se detalla a continuación:*

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	ANTEC S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO SEGUNDO LLAMADO	1.000.000	130	19	1.190.000.	154.700.000.

5. SOLICITUD DE ACLARACION.

Al Oferente:

Por Nota 525/16 de fecha 27 de juli8o de 2016, se solicitó a la firma ANTEC S.A. la siguiente información:

- *Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Bienes requeridos.*

Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1682 /2016 I. 31 AGO. 2016

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

DOCUMENTOS FORMALES	ANTEC S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de hormigón hidráulico a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertada por la firma ANTEC S.A., y las mismas cumplen con lo solicitado en el llamado.

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	ANTEC .S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	Joaquin Fernández Rolando Rios Tomboly
C.I. N°	1.264.011 808.264
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

9. RECOMENDACIÓN.

- Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma ANTEC S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria,

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1682. /2016 I. 31 AGO. 2016

esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*31371206-001*	*ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO SEGUNDO LLAMADO*	*ANTEC S.A.*	*PARAGUAY*	*M3*	*109*	*1.190.000*	*129.710.000.*

Monto Adjudicado: Gs. 129.710.000.

Monto CDP: Gs. 130.000.000.

QUE, por Dictamen N° 6356, de fecha 23 de agosto de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de Evaluación de fecha 1 de agosto de 2016, y el Dictamen N° 6356, de fecha 23 de agosto de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 136/16 para la *"ADQUISICION DE HORMIGON HIDRAULICO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 311.170,* a la firma ANGOSTURA TECNOLOGÍA S.A. (ANTEC S.A.), con RUC N° 80085671-6, por la suma de Gs. 129.710.000. (Guaraníes ciento veintinueve millones setecientos diez mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal